

Resolución No. 004-2024

EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, durante la primera sesión de Directorio, reinstalada hoy, viernes 19 de enero de 2024, de acuerdo al orden del día se abordó el siguiente tema: *3.-Informe del Gerente General sobre el Plan Operativo Anual del año 2024 (Año electoral, presupuesto prorrogado). Expositor Gerente o Director Financiero*, cuya exposición estuvo a cargo de la Ing. Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas;

Que, la Ing. Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas en su presentación, informó sobre las asignaciones y distribución de montos presupuestarios a unidades administrativas para el 2024 y realizó el detalle presupuestario por programa;

Que, entre las partidas presupuestarias analizadas está la 530402 con la actividad "*Desmontaje y desalojo de la torre de comunicación de edificio administrativo No. 1*", a cargo del Departamento Técnico;

-En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo Único. - Disponer al señor Gerente General requiera al Ing. Henry Arévalo Iñaguazo, Responsable del Departamento Técnico un informe técnico para conocer el estado actual de la torre de comunicación que se encuentra ubicada en la parte alta del edificio Administrativo No. 1 de APPB; luego del mencionado informe, se solicitará al Municipio de Machala por medio de la empresa pública que corresponda el desmontaje de la torre; y se decidirá sobre su destino final.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los 19 días del mes enero de dos mil veinticuatro.



Mgs. Viviana González Cervantes
Presidenta del Directorio de APPB



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de dos mil veinticuatro. -LO CERTIFICO.



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB